

de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para formular alegaciones y/o proponer las pruebas que estimen pertinentes en orden a la defensa de sus derechos, ante la Oficina de Información al Ciudadano de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Alcalá, número 63 (entrada por calle Pedro Muñoz Seca). De conformidad con el artículo 51.4 del Decreto 147/2002, de 1 de agosto, de no formular alegaciones ni proponer pruebas el Acuerdo de Incoación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nombre y apellidos. — DNI/NIE. — *Número de procedimiento sancionador.* — *Infracción imputada*

Jonatan Bruno Pardo. — 50991147-D. — 25/2009. — Artículo 24.b) de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Guillermo Romero Jiménez. — 47015921-B. — 24/2009. — Artículo 24.b) de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Celedonio Rodríguez Mendo. — 51355817-Z. — 15/2009. — Artículo 25.c) de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

José Miguel García García. — 51999817-Z. — 13/2009. — Artículo 24.b) de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 1 de abril de 2009.—La Jefa del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

(03/12.543/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales de suspensión temporal de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en los domicilios de los destinatarios que se relacionan en el Anexo Único de las Resoluciones de la Dirección General de Servicios Sociales, relativas a la suspensión temporal del derecho a la prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran las notificaciones de las resoluciones de suspensión temporal del derecho a la prestación económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre).

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de los titulares. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero IMI, cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), se comunica a las personas interesadas que el plazo máximo de suspensión será de doce meses, transcurridos los cuales se procederá a lo establecido en el apartado d) del artículo 15 de la Ley de Renta Mínima de Inserción.

Si con anterioridad al transcurso de dicho plazo decayeran las causas que motivaron la suspensión temporal del derecho, las personas interesadas deberán comunicarlo en el plazo de quince días ante el Centro Municipal de Servicios Sociales correspondientes a su domicilio.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle Alcalá, número 63, cuarta planta, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Interesado. — DNI/NIE. — Número de expediente

Alaia Melany Ortiz Gurruchaga. — 11852076-S. — 01/079/26894/01.
 Antonio Triviño Tamayo. — 7521044-K. — 05/079/12934/01.
 Ehite Wondimeneh Degu. — X-3840561-K. — 08/079/26939/02.
 Malika Chentouf. — X-4952471-L. — 11/079/24980/01.
 José Antonio Brocar Úbeda. — 51443802-R. — 13/079/13797/02.
 Bushra Shahin. — X-6731969-F. — 13/079/24171/01.
 José Antonio Mayordomo Vázquez. — 2211442-S. — 13/079/26604/02.
 Francisco Javier Burgos Feito. — 50861161-L. — 13/079/27471/01.
 José Calvo Yerga. — 51654667-W. — 22/006/13098/02.
 Silvia Pérez Saster. — 50846800-X. — 31/080/24187/01.
 Mohammed Aharram. — X-1434627-W. — 34/160/27625/01.
 María Carmen Rusillo Maside. — 2501778-E. — 38/058/27830/01.
 Francisco Urbina Cano. — 50053096-J. — 39/065/25881/01.
 María José Santos Vegas. — 51414552-F. — 40/074/05845/01.
 Remedios Saavedra Vargas. — 8872849-R. — 42/106/21972/01.
 Inmaculada Benítez Martín. — 52122157-V. — 75/073/06249/01.
 Luis Torres Hernández — 7019311-X. — 73/178/05603/01.

Madrid, a 6 de abril de 2009.—La Jefa del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

(03/12.547/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Aviso de notificación a los solicitantes de la ayuda económica de pago único por nacimiento de hijo o adopción de menores a las familias de la Comunidad de Madrid.

Intentadas las notificaciones sin haber podido ser practicadas a los solicitantes que a continuación se relacionan en el Anexo I y cuyos datos de identificación se especifican, se procede a su publicación, conforme establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Los solicitantes incluidos en el Anexo adjunto podrán recabar información sobre el estado de su solicitud con objeto de subsanar las faltas de que adolezcan, o de adjuntar la documentación que les falte, en la Dirección General de Familia, quinta planta, o en el teléfono 914 208 276, para poder continuar la tramitación de su solicitud.

En el caso de no subsanar las faltas o no remitir la documentación requerida en el plazo de diez días desde la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se entenderá que desiste de su solicitud y se archivará sin más trámite.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La Directora General de Familia (firmado).

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITANTES DE LA AYUDA ECONÓMICA DE PAGO ÚNICO POR NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN DE MENORES A LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	MUNICIPIO
08-ANAC-63323.6/2008	AFKIR , HASSANA	X4728970D	Leganés
08-ANAC-61067.1/2008	AGHATTASS , ZINEB	X8597110D	Boalo, El
08-ANAC-56972.4/2008	AGUDELO HENAO, MARTHA LILIANA	X6447234N	San Martín de Valdeiglesias
08-ANAC-52632.7/2008	AGÜERO ARQUIÑIGO, ALEXANDRA CARMEN	X7704271F	Madrid
08-ANAC-58051.7/2008	ALVARADO CEDERIO, INGRID DAYARRA	X6550600Q	Mejorada del Campo
08-ANAC-59743.5/2008	AOULAD HADJ BEN OMAR, NOURA	X8200102G	Miraflores de la Sierra
08-ANAC-62808.0/2008	ARANA CASTRO DE SALDAÑA, NORMA LUZ	X7910462A	Fuenlabrada
08-ANAC-62675.5/2008	BALTAZAR ARONE, YESICA	47471401E	Alcorcón
08-ANAC-58039.2/2008	BAUTISTA DIEZ, DAYSIS CASILDA	47925792W	Leganés
08-ANAC-60604.0/2008	BELHADJ , NABILA	X2656214J	Moralzarzal
08-ANAC-62615.2/2008	BURTA , BIANCA-MIHAELA	X9141866X	Paracuellos de Jarama
08-ANAC-63881.4/2008	CAI , XI	X8869282E	Madrid
08-ANAC-63277.8/2008	CARAZAS LEON, GLORIA MARIA	50634960T	San Agustín del Guadalix
08-ANAC-62633.4/2008	CARMONA NIETO, MARIA SHEILA	02269876Y	Arroyomolinos
08-ANAC-54765.0/2008	COELLO JIMENEZ, JOHANNA NARCISA	X3878159Z	Madrid
08-ANAC-62268.3/2008	CONSTANZO DE LOS SANTOS, BEATRIZ	X4960190X	Parla
08-ANAC-59109.3/2008	CVITAN , DORIS	003359489	Torres de la Alameda
08-ANAC-49565.0/2008	DOUBAJ , HASNAA	X6612147S	Madrid
08-ANAC-59741.3/2008	DURANGO ECHEVARRIA, SANDRA MILENA	X9014392W	Arganda del Rey
08-ANAC-62809.1/2008	ECHCHABANI, LATIFA	X8931578B	Madrid
08-ANAC-62837.5/2008	EGHOBAMIEN , DOLLY	X6749333Y	Parla
08-ANAC-49327.6/2008	EL JARMOUNI , SADIA	X2147419R	Valdemoro